



Ayuntamiento de Santiponce

**Boletín Oficial de la Provincia
Diputación Provincial de Sevilla**

Texto del anuncio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las entidades locales, por el presente se hace público, anuncio del acuerdo adoptado en la Junta de gobierno local celebrada en sesión ordinaria del 3 de julio del 2025, incluido en el punto cuarto del orden del día:

“Acuerdo de Aprobación de precios públicos para financiar actividades del segundo bloque del Programa Verano Joven 2025

Vista la propuesta del Servicio de la Delegación de Juventud, emitida con fecha 1 de julio del 2025, en la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos para financiar las actividades incluidas en el Segundo Bloque del Programa Verano Joven 2025, incluido dentro del Programa Anual de Juventud de este mismo año,

Visto que, con fecha 1 de julio del 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe técnico económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes,

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, asimismo se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

*Considerando la competencia de la Junta de Gobierno Local para el establecimiento y ordenación de precios públicos, conforme a lo establecido en el punto 4 del Anexo Tarifario de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales, este órgano colegiado, **ACUERDA:***

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARÍA GENERAL
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: 8b092c0bfb0dc074531824b5



JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/07/2025
HASH: a1bb12097a8798094680512557eef7



Cód. Verificación: ADMINORSEAGZYXSV4JRNUTZ9KK
Verificación: <https://saniponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**Ayuntamiento de Santiponce**

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos para la financiación de actividades incluidas en el segundo bloque del Programa Verano Joven 2025, en los términos siguientes:

Durante el mes de junio de 2025, el equipo de trabajo de la Delegación de Juventud continúa trabajando para poner en marcha el Programa Veraneando Joven 2025: de sábado en sábado, incluido en los Planes Municipales de Juventud 2025 y correspondiente al SEGUNDO BLOQUE de actividades para el verano:

Actividad 6: Rafting por el Río Genil - Córdoba: 26 julio 2025: 32 pax.

Actividad 7: SUMMER SPLASH: 09 agosto 2025: 180 pax.

Actividad 8: Escapada Intercultural I. Marruecos: 23 agosto 2025: 35 pax.

Actividad 9: Escapada Intercultural II. Gibraltar: 10 septiembre 2025: 32 pax

El colectivo preferente beneficiario de dicha actividad serán jóvenes menores de 30 años, quedándose establecida la propuesta de conceder plazas de libre disposición al resto de la ciudadanía en general.

Se iniciará el proceso de inscripción a partir de la aprobación en esta Junta de Gobierno para aquellos jóvenes preferentes menores de 30 años. Diez días antes del desarrollo de cada actividad se abrirá plazo de inscripción para el resto de la ciudadanía en general, siempre que queden plazas disponibles, hasta completar su aforo.

Con estas actividades la Delegación de Juventud está contribuyendo al fomento de la convivencia entre jóvenes, ofertando ocio y tiempo libre, durante el período vacacional de verano, al alcance del bolsillo de nuestros ciudadanos.

Visto el informe favorable por parte del técnico Coordinador Juventud para la ejecución de las actividades arriba indicadas.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaría, desde el área de Intervención de este ayuntamiento, para la ejecución de las actividades arriba indicadas.

Cód. Verificación: ADMINXOR5A6YZYSW4JRN1TZ59KK
Verificación: <https://santiponce.se/electronicas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**Ayuntamiento de Santiponce**

La Delegación de Juventud de este Ayuntamiento propone APROBAR EN JUNTA DE GOBIERNO la tarifa de éstas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios de talleres y actividades municipales, cuya modificación se aprueba en Pleno de 29 de Enero de 2015, en su Punto 4 del Anexo Tarifario:

“...para cualquier otro tipo de actuación o espectáculo público, se determinará el precio público por la Junta de Gobierno Local, previo los correspondientes estudios de costes, de manera que la tasa se equilibre con el coste de (...) la actividad de que se trate”.

, quedándose reflejada en términos de:

Actividad 6: Rafting por el Río Genil - Córdoba: 32 pax.

Precio único por persona (desplazamiento y entrada): 17'00 euros.

Actividad 7: SUMMER SPLASH: 180 pax.

Precio único por persona (actividad): GRATUITA

Actividad 8: Escapada Intercultural I. Marruecos: 35 pax.

Precio único por persona (sólo desplazamiento): 43'00 euros.

Actividad 9: Escapada Intercultural II. Gibraltar.: 32 pax

Precio único por persona (sólo desplazamiento): 12'00 euros.

Se adjunta balance económico de las actividades, donde se describe relación de gastos y cuota de inscripción de participantes por actividad, así como resumen económico de cofinanciación, con indicación expresa de la aportación municipal y cuotas de participantes.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Contra este acuerdo, cabe interponer alternativamente:

Cód. Verificación: ADMINXOR5AGYZYSW4JRN1TZ9KK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de Santiponce

- Recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante la Junta de gobierno local, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente para la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: ADMINXOR5AGYZYSW4JRNUTZ9KK
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4